



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
TEL. (787) 824-3060, Ext. 2401

RESOLUCION NÚM.31

SERIE 2010-2011

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, PARA DENOMINAR CON EL NOMBRE DE "LIBERTAD BERNARD MARRERO" LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO PLAYA DE SALINAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles. El referido estatuto, en su Artículo 2.004 dispone que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO:

El Artículo 2.004 (k) de la citada Ley Núm. 81, faculta a los municipios para denominar calles, avenidas, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo haya sido sufragado con fondos municipales, sujeto a las disposiciones y requisitos de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada.

POR CUANTO:

EL Sr. Libertad Bernard Marrero nació el 22 de marzo de 1915 en Juana Díaz y murió en Salinas, Puerto Rico el 20 de marzo de 2003.

POR CUANTO:

A finales de la década del '50 se traslada al pueblo de Salinas al cual dedica más de la mitad de su vida como comerciante y líder comunitario.

POR CUANTO:

Establece su hogar en el Barrio Playa e inmediatamente se identifica y se vuelve solidario con las necesidades de los ciudadanos del lugar, a los cuales ayuda económicamente y busca a través del ayuntamiento municipal que les resuelvan sus problemas y atiendan como seres humanos; especialmente en lo relativo a la salud, vivienda y empleo; en aquella época de muchas necesidades.

POR CUANTO:

Con su carácter jovial, excelentes cualidades y gran sensibilidad humana se ganó el respeto, afecto y cariño de todos los que lo conocieron.

- POR CUANTO:** La Administración y esta Legislatura Municipal desean reconocer a una persona que en el anonimato supo aportar en el mejoramiento y desarrollo de nuestro pueblo a través de su ayuda humanitaria, para que sea recordado por futuras generaciones.
- POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1ra.** Designar la Calle Principal de la Comunidad Playa con el nombre de "Libertad Bernard Marrero".
- SECCION 2da.** El Departamento de Obras Públicas Municipal se hará cargo de la rotulación correspondiente.
- SECCION 3ra.** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas entre ellas y si algún tribunal con jurisdicción declarase nula cualquier sección, párrafo, oración o parte de la misma, la decisión del tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.
- SECCION 4ta.** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente, luego de su aprobación y firma del Alcalde.
- SECCION 5ta.** Copia de esta Resolución será enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, a los familiares del Sr. Libertad Bernard Marrero, al Servicio Postal y a cualquier Agencia Estatal y Oficina Municipal que la requiera, para la acción que corresponda.

Melvin M. Torres Ortiz
MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo**, Alcalde, hoy 14 de
Marzo de 2011.

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 31 Serie 2010–2011, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2011.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López, Ramón Colón Ortiz, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Iris Sanabria Rivera, Roberto Burgos Torres.**

EN CONTRA: Ignacio Del Valle Alvarado

ABSTENIDOS: Emilio Nieves Torres

AUSENTE: José L. Rivera Meléndez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 8 de Marzo de 2011.


DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL